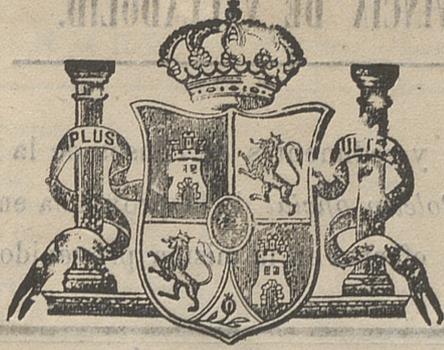


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 24 de Octubre de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gaceta del 23 de Octubre de 1881.

Ministerio de la Gobernacion.

EXPOSICION.

SEÑOR: Concedido por la ley de 7 de Marzo de 1873 un crédito extraordinario de 3.600.000 pesetas para la ampliación de las líneas de la red telegráfica del Estado, si bien algunas se terminaron oportunamente, muchas de ellas no se construyeron por no haber cumplido los contratistas sus respectivas obligaciones y haber caducado la concesión de dicho crédito; pero quedó el material al efecto comprado en los correspondientes depósitos hasta tanto que pudiese realizarse tan beneficioso pensamiento.

Comprendiendo este Ministerio que la deficiencia de los presupuestos no permitiría llevarlo á cabo; que el material adquirido se deterioraba; que los gastos de almacenaje aumentaban la creciente pérdida, y que era conveniente por lo tanto utilizar este material en el entretenimiento ordinario de las líneas establecidas y construcción de nuevos ramales, pasó á informe de la Sección de

Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo al asunto, la cual emitió su dictámen en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 3 de Octubre último, ha examinado la Sección el expediente adjunto, instruido en la Dirección general de Correos y Telégrafos, acerca del destino que se podría dar á los 45.735 postes; 208.429 kilogramos de alambre de línea; 2115 tensores completos; 36.679 porcelanas para aislador, y 36.170 soportes para aisladores, que fueron adquiridos para la ampliación de la red telegráfica, y que no pueden emplearse en esta obra por haber terminado el ejercicio durante el cual debió invertirse el crédito extraordinario concedido para llevar á efecto dicha ampliación.

La Sección, en vista de lo que dispone la ley de Contabilidad acerca de la concesión y de la transferencia de créditos, y atendiendo al acuerdo de V. E. y á la Real orden con que se le remitió el expediente, no extenderá su dictámen á los diversos particulares que trata la Dirección general de Correos y Telégrafos, sino que se limitará al punto relativo á la aplicación del material de que se ha hecho mérito.

En concepto de la Sección, es muy acertado y conveniente que el referido material se aplique al entretenimiento de las actuales líneas y á la construcción de ramales que pongan en comunicación con aquellas á varias poblaciones que carecen del importante servicio teleográfico; porque, aparte del gran beneficio que estas localidades obtendrán, se llenará la necesidad generalmente sentida de dar mayor extensión á las comunicaciones eléctricas, que tantas ventajas reportan á la industria y al comercio.

Unido esto á que, dada la penuria del Tesoro público, no es de creer que en bastante tiempo puedan destinarse á las obras de ampliación de la red general las cuantiosas sumas que son necesarias para llevarlas á cabo; á que el almacenaje del material de que se trata es muy costoso para el Estado, y muy especialmente á que, según el parecer de los funcionarios del cuerpo de

Telégrafos, dadas las condiciones de los diversos almacenes en que se halla depositado el repetido material, este se deteriora, hasta el punto de que si se dilata emplearlo quedará completamente inútil para el servicio, resulta demostrado, á juicio de la Sección, que lo propuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos es por todos conceptos altamente beneficioso, pues al paso que con ello se proporcionarán nuevos elementos de vida á muchas localidades, aumentarán las rentas públicas con el importe de los telegramas, y se disminuirán los gastos en lo que cuesta el alquiler de los almacenes, en lo que de otra suerte habria que gastar en la adquisición de efectos para el entretenimiento de las líneas existentes, y en lo que importaría la reposición de la gran cantidad de material de que se trata, cuyo valor asciende á la respetable suma de 314.339 pesetas 70 céntimos, cuando pudiese ser empleado en el objeto para que fué comprado, una vez que para entonces estaria inservible.

Cree, por lo tanto, la Sección que V. E. puede servirse prestar su aprobación á lo que la Dirección general de Correos y Telégrafos propone respecto al destino del material á que el expediente se refiere, disponiendo que las operaciones de contabilidad indispensables se efectúen con las formalidades debidas á fin de evitar la confusión que pudiera resultar de invertir en nuevos servicios extraordinarios y en otros ordinarios, que tienen su consignación en el presupuesto, efectos adquiridos para un objeto especial determinado.»

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, aceptando las conclusiones de este dictámen, tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1881.—  
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Venancio González.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo informado por la Sección de Gobernacion del Consejo de Estado, y lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion,

y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para utilizar en el entretenimiento ordinario de las líneas telegráficas del Estado y construcción de nuevos ramales el material adquirido con cargo al crédito extraordinario de 3.600.000 pesetas, concedido por la ley de 7 de Marzo de 1873, que no pudo invertirse en la construcción de líneas á que se destinaba.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º.—Orden público.

CIRCULAR NUM. 1694.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención del mozo Domingo Sanchez Rodriguez, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Gomeznarro en el actual reemplazo, poniéndole á mi disposición caso de ser habido, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales.

Valladolid 25 de Octubre de 1881.—  
El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

Señas que se citan.

Natural de Rubí de Bracamonte. Edad 20 años, estatura 4 metro 665 milímetros, pelo rojo, ojos garzos, nariz un poco ancha, cara redonda, color descolorido, barba poca. Es licenciado por inútil, como voluntario.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Noviembre de 1881.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion cuyos plazos vencen en el espresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1.º de la Instruccion de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cts.
D. Manuel Martin.	Megeces.	Veintiuna tierras.	Estado.	7548	100	Megeces.	20	21 Noviembre 1881.	225	
Toribio Diaz.	Salvador.	Cinco idem.	id.	10375	127	Lomoviejo.	15	29 idem.	132	75
Juan Agustín Gil.	Valladolid.	Una casa.	id.	11518	136	Cabezón.	8	4 idem.	825	10
Manuel Castañeda.	Becilla.	Diez y ocho tierras.	id.	11694	680	Becilla.	8	4 idem.	400	
Abelino Carrillo.	Villalon.	Una casa.	id.	11695	507	Villalon.	8	4 idem.	840	
Domingo Alonso.	Romaguitardo.	Trece tierras.	id.	11704	682	Bobadilla.	8	4 idem.	605	
Nicolás Gonzalez.	Bobadilla.	Ocho idem.	id.	11705	683	Idem.	8	4 idem.	350	
Ildefonso Ferrin.	Tordesillas.	Seis idem.	id.	11819	538	Tordesillas.	7	19 idem.	211	65
Norberto Luengo.	Valladolid.	Un quignon de tierras	id.	11821	536	Idem.	7	26 idem.	275	25
Fructuoso Lopez.	Idem.	Una casa.	id.	12309	1959	Valladolid.	5	6 idem.	341	5
Antonio Perdiguero.	Idem.	Un edificio.	id.	12289	1944	Idem.	5	10 idem.	2800	
Agustin Carrillo.	Villalon.	Cuatro tierras.	Clero.	8686	2081	Villalon.	18	4 idem.	650	69
Rafael Gusano.	Idem.	Diez idem y 2 viñas.	id.	8933	2130	Idem.	18	5 idem.	625	
Domingo de Castro.	Villafrechós.	Diez idem.	id.	8332	11	Villafrechós.	18	7 idem.	362	50
Francisco Cuñado.	Union.	Trece idem.	id.	8684	223	Union.	18	18 idem.	450	
Fructuoso Arellano.	Idem.	Una idem.	id.	8682	233	Idem.	18	18 idem.	76	25
Pablo del Vallé.	Zorita de la Loma.	Cinco viñas.	id.	8733	266	Villacreces.	18	19 idem.	218	94
Angel Garcia.	Castrobol.	Dos paneras.	id.	8607	1912	Castrobol.	18	21 idem.	26	37
Bernardino San Miguel.	Mayorga.	Seis tierras.	id.	8796	1331	Mayorga.	18	22 idem.	253	75
Manuel Martin.	Megeces.	Cinco idem.	id.	8928	14	Megeces.	18	22 idem.	80	75
Francisco de Francisco.	Olmos de Peñafiel.	21 idem y una hera.	id.	8966	3613	Olmos de Peñafiel.	18	24 idem.	842	
Tomás Espinel.	Sahelices.	Una idem.	id.	8611	770	Valdunquillo.	18	25 idem.	112	50
Miguel de las Cuevas.	Valdunquillo.	Una panera.	id.	8681	235	Union.	18	25 idem.	40	75
Francisco Enriquez.	Palacios.	Una tierra.	id.	8045	66	Palacios.	18	28 idem.	50	
Francisco Garcia.	Villalon.	Doce idem y 2 viñas.	id.	8935	8466	Villalon.	18	29 idem.	1776	31
Paulino Flores.	Siete Iglesias.	Dos idem.	id.	9703	301	Evan de Abajo.	17	2 idem.	100	
Serafin Garcia.	Alaejos.	Cuatro idem.	id.	9446	309	Alaejos.	17	3 idem.	250	37
Santiago de Diego.	Renedo.	Cuatro viñas.	id.	9730	90	Renedo.	17	3 idem.	25	75
Gabriel Rubio.	Idem.	Once tierras.	id.	9729	89	Idem.	17	3 idem.	251	25
Félix Nieto.	Moraleja.	Diez y siete id.	id.	9692	579	Moraleja.	17	4 idem.	156	25
El mismo.	Idem.	Siete id.	id.	9723	163	Gomeznarro.	17	4 idem.	135	62
Juan Martin.	Gomeznarro.	Dos id.	id.	9725	161	Idem.	17	4 idem.	86	25
Ecequiel Gonzalez.	Valladolid.	Seis id.	id.	9576	342	Campillo.	17	4 idem.	225	
Eusebio de la Rosa.	La Seca.	Una casa.	id.	9539	332	La Seca.	17	6 idem.	112	50
Dionisio Nieto.	Moraleja.	Seis tierras.	id.	9694	579	Moraleja.	17	6 idem.	110	
Gregorio Fernandez.	Medina del Campo.	Tres id.	id.	9792	523	Gomeznarro.	17	6 idem.	125	19
Felipe Perdigon.	Pozal.	Siete id.	id.	9685	522	Pozal.	17	8 idem.	112	50
Antolin Moratinos.	Cigales.	Dos solares.	id.	9768	758	Cigales.	17	9 idem.	18	75
Mariano Fernandez.	Tudela de Duero.	2 quignones de tierras.	id.	9800	87	Tudela de Duero.	17	10 idem.	1119	12
Simon Cano.	Valladolid.	Tres tierras.	id.	3797	314	Alaejos.	17	10 idem.	387	50
Jerónimo Prisco.	San Salvador.	Cinco id.	id.	9563	8848	San Salvador.	17	13 idem.	50	25
Máximo Gomez.	Idem.	Catorce id.	id.	9562	8845	Idem.	17	13 idem.	237	67
Felipe Casado.	Idem.	Una id.	id.	9560	234	Gallegos.	17	13 idem.	6	25
Mariano Presencio.	Tudela de Duero.	Catorce id.	id.	9799	87	Tudela de Duero.	17	13 idem.	501	50
Felipe Navas.	Bahabon.	Catorce id.	id.	9550	356	Bahabon.	17	14 idem.	132	50
Francisco Bayon.	Villabragima.	Once id.	id.	9759	582	Villanueva de las Torres.	17	14 idem.	175	
Martin Rodriguez.	Castrejon.	Siete id.	id.	9490	294	Castrejon.	17	14 idem.	775	
Juan Mulas.	Idem.	Una id.	id.	9728	317	Idem.	17	14 idem.	31	81
Policarpo Gil.	Medina del Campo.	Siete idem.	id.	9687	500	San Vicente.	17	14 idem.	226	50
Juan Piernaveja.	Idem.	Una id.	id.	9672	345	Campillo.	17	14 idem.	62	62
Florencio Parez.	Alaejos.	Siete idem.	id.	3798	314	Alaejos.	17	17 idem.	325	
José Loza Puertas.	Castrejon.	Siete id.	id.	9503	296	Castrejon.	17	21 idem.	662	75
Genaro Marcos.	Idem.	Cuatro id.	id.	9500	292	Idem.	17	21 idem.	423	20
Ulpiano Santana.	Alaejos.	Seis id.	id.	9621	311	Alaejos.	17	24 idem.	413	81
Leon Molon.	Medina del Campo.	Ocho id.	id.	9795	740	Medina del Campo.	17	25 idem.	250	02
Bonifacio Taboada.	Arrabal de Portillo.	Trece id.	id.	9905	650	Aldeamayor.	16	7 idem.	387	50
Mauricio Martin.	Fuente de Santa Cruz.	Cinco id.	id.	9917	604	Portillo.	16	15 idem.	196	87
Anselmo Astiagio.	Almenara.	Nueve id.	id.	9894	70	Almenara.	16	17 idem.	145	62
Antolin Fernandez.	Olmedo.	Once id.	id.	9879	25	Aguasal.	16	20 idem.	56	25
Mateo Martin.	Aguasal.	Diez tierras.	id.	9880	25	Aguasal.	16	20 idem.	75	
Hipólito Escudero.	Almenara.	Catorce id.	id.	9896	653	Almenara.	16	23 idem.	604	87
El mismo.	Idem.	Once id.	id.	9895	67	Idem.	16	23 idem.	353	20
Teodoro Gomez.	Ramiro.	Nueve id.	id.	9947	85	Honcalada.	16	26 idem.	137	62
El mismo.	Idem.	Quince id.	id.	9982	86	Idem.	16	26 idem.	180	
Fermin Amigo.	Aldeamayor.	Catorce id.	id.	9907	658	Aldeamayor.	16	28 idem.	455	
Epifanio Alba.	Valladolid.	Diez id.	id.	9908	663	Idem.	16	28 idem.	348	62
Juan Ramos.	Fuente Olmedo.	Un quignon de tierras.	id.	10065	39	Fuente Olmedo.	15	4 idem.	480	
Francisco Diaz.	Mojados.	37 tierras l viña y l era.	id.	10369	139	Mojados.	15	4 idem.	380	75
Matías Muñoz.	Iscar.	Dos prados.	id.	10357	9083	Iscar.	15	5 idem.	18	
Ramon Cabezón.	Torrelobaton.	Una tierra.	id.	10351	1009	Torrelobaton.	15	5 idem.	100	75
Nicasio Martin.	Fuentes de Santa Cruz.	Diez y nueve id.	id.	10066	39	Fuente Olmedo.	15	6 idem.	500	25
Agustín Valverde.	Valladolid.	Cuatro idem.	id.	9480	50	Ciguñuela.	15	7 idem.	17	62
Eustoquio Diez.	Matilla.	Un quignon de tierras.	id.	10330	856	Matilla.	15	9 idem.	25	62
Toribio Diaz Andrés.	Salvador.	Tres tierras.	id.	10371	142	Serranos.	15	9 idem.	43	75
Marcelino Zalama.	Mucientes.	Una casa.	id.	10159	533	Mucientes.	15	22 idem.	37	62
Calixto Robles.	Idem.	Una idem.	id.	10160	534	Idem.	15	22 idem.	22	25
Gervasio Centeno.	Idem.	Quince tierras.	id.	10158	8855	Idem.	15	28 idem.	137	12

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs.
D. Salvador Perez.	Torrelobaton.	Dos tierras.	Clero.	10352	1008	Torrelobaton.	15	29 Noviembre 1881.	25	62
Mariano Barriga.	Cigales.	Una idem.	id.	9764	754	Cigales.	15	29 idem.	7	75
José Salgado.	Bercero.	Un solar.	id.	10565	822	Bercero.	14	4 idem.	10	
Lorenzo Alonso.	Dueñas. (Medina)	Una tierra.	id.	10469	854	Villaverde.	14	14 idem.	21	87
El mismo.	Idem.	Cinco id.	id.	10470	855	Idem.	14	14 idem.	143	75
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	10475	856	Idem.	14	14 idem.	100	12
Nemesio Herrero.	Valladolid.	Una id.	id.	10471	856	Idem.	14	14 idem.	125	62
Lorenzo Alonso.	Dueñas. (Medina)	Dos prados.	id.	10476	359	Carrioncillo.	14	14 idem.	33	87
Manuel F. Gonzalez.	Alaejos.	Nueve tierras.	id.	10456	839	Alaejos.	14	20 idem.	550	
Benito Gonzalez.	Castrejon.	Ocho id.	id.	10464	847	Castrejon.	14	23 idem.	575	02
Eugenio Marcos.	Idem.	Ocho id.	id.	10461	844	Idem.	14	26 idem.	451	87
Polonio Rico.	Casasola.	Un solar.	id.			Casasola.	13	5 idem.	25	62
José Martin.	Idem.	Un pajar.	id.			Idem.	13	5 idem.	16	50
Nicolás Rodríguez.	Tordesillas.	Un solar.	id.	10686	891	Tordesillas.	13	5 idem.	27	
Nicolás Rodríguez.	Tordesillas.	Una tierra.	id.	10687	890	Tordesillas.	13	5 idem.	22	50
Domingo A. Taboada.	Arrabal de Portillo.	Nueve idem.	id.	9943	787	Arrabal de Portillo.	13	12 idem.	191	37
Juan Manuel García.	Villabarúz.	Dos idem.	id.	10678	1036	Villabarúz.	13	4 idem.	23	75
El mismo.	Idem.	Dos idem.	id.	10679	2370	Idem.	13	4 idem.	17	62
Agustín Garrido.	Idem.	Once idem.	id.	10594	583	Casasola.	13	5 idem.	414	62
El mismo.	Idem.	Diez y siete id.	id.	10593	585	Idem.	13	5 idem.	438	87
Jerónimo Villamar.	Villalar.	Un solar.	id.	10702	602	Villalar.	13	4 idem.	75	
Agustín Olmedo.	Mucientes.	Una casa.	id.	10897	8916	Mucientes.	13	16 idem.	12	50
Eugenio Regino.	Castriño de Duero.	Cuatro viñas.	id.	10854	8960	Castriño de Duero.	13	16 idem.	56	37
Ignacio Díez.	Canalejas.	Cinco tierras.	id.	10895	8914	Canalejas.	13	17 idem.	35	
Pedro de la Torre.	Idem.	Tres idem.	id.	10893	8913	Idem.	13	17 idem.	5	37
Pedro Mendez.	Portillo.	Una id.	id.	10917	8925	Portillo.	13	18 idem.	91	25
Pedro Domínguez.	Idem.	Una casa con corral.	id.	10995	8933	Idem.	13	18 idem.	42	50
Pablo Fernández.	Piñel de Abajo.	Dos cubas.	id.	10923	8931	Piñel de Abajo.	13	23 idem.	19	88
Manuel Díaz.	Valladolid.	Un lagar.	id.	10453	507	Villalar.	13	24 idem.	34	37
Aniceto Valdezate.	Rábano.	Tres tierras.	id.	10496	8915	Canalejas.	13	24 idem.	76	50
Nicasio Domínguez.	San Pedro de Latarce.	Once id.	id.	10733	613	San Pedro de Latarce.	12	9 idem.	262	75
Cleto Perez.	Idem.	Cinco idem.	id.	10734	614	Idem.	12	9 idem.	250	
El mismo.	Idem.	Un quignon de tierras.	id.	10735	615	Idem.	12	9 idem.	187	50
Basilio Pérez Rua.	Idem.	Ocho tierras.	id.	10738	612	Idem.	12	10 idem.	171	97
Miguel de la Rua.	Idem.	Nueve id.	id.	10740	610	Idem.	12	11 idem.	191	75
El mismo.	Idem.	Un quignon de tierras.	id.	10739	611	Idem.	12	11 idem.	183	75
Alejandro Fernández.	Bahabon.	Nueve tierras.	id.	10825	8879	Bahabon.	12	28 idem.	44	50
Leoncio Polo.	Valladolid.	Doce id.	id.	11201	43	Villavicencio.	11	8 idem.	501	
Gabriel García Rojo.	Aguilar.	1 quignon de 14 tierras.	id.	11390	9134	Alaejos.	10	27 idem.	180	
Emeterio Huidobro.	Melgar de Arriba.	Dos tierras.	id.	11369	8122	Melgar de Arriba.	10	27 idem.	9	50
Antonio Huidobro.	Idem.	Tres id.	id.	11368	8123	Idem.	10	27 idem.	12	70
Nemesio Prieto.	Melgar de Abajo.	Dos id.	id.	11712	145	Urones.	8	4 idem.	65	05
Telesforo Rodríguez.	Villavicencio.	Un quignon de tierras.	id.	11678	674	Villalon.	8	27 idem.	442	50
Felipe Ruiz.	Velascálvaro.	Cinco tierras.	id.	11991	349	Velascálvaro.	7	10 idem.	150	25
El mismo.	Idem.	Cuatro id.	id.	11990	1936	Idem.	7	10 idem.	230	
Damian Hernandez.	Nava del Rey.	Un quignon de tierras.	id.	11989	409	Villaverde.	7	13 idem.	52	25
Lino Arias.	Mayorga.	Un quignon de tierras.	id.	11924	1408	Mayorga	7	13 idem.	250	75
Florentino Fernandez.	Zamora.	Un terreno.	id.	12020	113	Medina del Campo.	7	18 idem.	450	
José María Zorita.	Cámpio.	Siete tierras.	id.	11901	346	Velascálvaro.	7	24 idem.	400	
Manuel Céinos.	Valladolid.	Ocho idem.	id.	11937	4637	Fontihoyuelo.	7	26 idem.	50	50
Francisco Navas.	Tordesillas.	Redencion de un censo	id.	5442	105	Tordesillas.	5	2 idem.	65	62
Felipe Tablares.	Valladolid.	42 tierras.	id.	12276	483	Corrales.	5	14 idem.	350	40
Lúcas Mañanes.	Rioseco.	25 idem.	id.	12288	1926	Villavicencio.	5	29 idem.	567	
Santiago Gomez.	Puras.	Una idem.	id.	12380	2009	Puras.	4	16 idem.	14	30
Nicomedes de la Vega.	Rioseco.	Una casa.	id.	12618	94	Rioseco.	3	3 idem.	117	10
Márcos Domingo.	Valoria.	Una idem.	id.	12641	760	Valoria.	3	3 idem.	110	
Tomás Revuelta.	Idem.	Una viña.	id.	12640	758	Idem.	3	3 idem.	125	
Nicomedes Jimeno.	Villanueva de los Infantes.	Una casa.	id.	12693	808	Villanueva de los Infantes.	3	4 idem.	100	60
Juan de Cabo.	Villalon.	2 quignones de tierras.	id.	12702	2288	Villalon.	3	5 idem.	2102	
El mismo.	Idem.	Un idem de 15 idem.	id.	12577	1913	Melgar de Abajo.	3	5 idem.	252	50
Antonio Gomez.	Morales.	Un idem de 3 idem.	id.	12713	5275	Vega de Valdetrongo.	3	6 idem.	450	
Lorenzo Fernandez.	Villaverde.	Una tierra.	id.	12645	468	Romaguitardo.	3	10 idem.	93	60
Dámaso Perez.	Olmos de Esgueva.	Trece idem.	id.	12700	787	Olmos de Esgueva.	3	12 idem.	350	
El mismo.	Idem.	Catorce idem.	id.	12699	787	Idem.	3	12 idem.	325	
Liborio García.	Torrecedilla de la Abadesa.	Siete idem.	id.	12714	5274	Vega de Valdetrongo.	3	12 idem.	624	93
Ulpiano Jimenez.	Valladolid.	Diez y seis id.	id.	12472	2592	Pedrajas de San Estéban.	3	17 idem.	175	15
Mariano Ortiz.	Iscar.	Siete idem.	id.	12719	0019	Iscar.	3	18 idem.	215	
Isidoro Herrero.	Villalon.	Seis viñas.	id.	12704	2343	Villalon.	3	20 idem.	300	50
El mismo.	Idem.	28 tierras.	id.	12687	0108	Santervás.	3	20 idem.	511	
Eustaquio Martín.	Villardefrades.	Siete idem.	id.	12672	1535	Villardefrades.	3	24 idem.	672	
Bonifacio Vaquero.	Nava del Rey.	Dos idem.	id.	12222	9192	Romaguitardo.	2	5 idem.	165	10
Francisco Martín.	La Parrilla.	Cuatro id.	Propios.	10885	0579	La Parrilla.	10	19 idem.	114	60
Cláudio Príncipe.	Valdearcos.	Una idem.	id.	10962	5552	Valdearcos.	8	4 idem.	160	20
El mismo.	Idem.	Siete idem.	id.	10961	5552	Idem.	8	4 idem.	250	10
Manuel Yuste.	Traspinedo.	Siete idem.	id.	11745	9366	Traspinedo.	8	9 idem.	212	
El mismo.	Idem.	Cinco id.	id.	11747	9367	Idem.	8	9 idem.	286	50
Agustín Fernandez.	Idem.	Cuatro idem.	id.	11746	9368	Idem.	8	9 idem.	381	70
Felicitísimo Briso.	Zaratan.	Cinco idem.	id.	11666	9346	Zaratan.	8	18 idem.	131	40
Lesmés Cernuda.	Zaratan.	Ocho tierras.	id.	11652	9340	Zaratan.	8	18 idem.	279	10
Bonifacio Herrero.	Idem.	Nueve tierras.	id.	11665	9348	Idem.	8	18 idem.	280	20
El mismo.	Idem.	Diez y seis id.	id.	11663	9349	Idem.	8	18 idem.	271	
José Briso.	Idem.	Siete idem.	id.	11664	9348	Idem.	8	18 idem.	415	
Cipriano Perosillo.	Montemayor.	Un terreno.	id.	11608	8563	Montemayor.	8	18 idem.	63	50
Pascual Díez.	Valdearcos.	Dos tieras.	id.	10964	5557	Valdearcos.	8	28 idem.	75	50
Simón Aguado.	Idem.	Tres id.	id.	10959	5557	Idem.	8	27 idem.	150	
El mismo.	Idem.	Una tierra.	id.	10958	5557	Idem.	8	27 idem.	164	
Joaquín Aguado.	Idem.	Un quignon de tierras.	id.	10957	5557	Idem.	8	28 idem.	133	80
Manuel Cuñado.	Castrobol.	Un terreno.	id.	11844	8207	Mayorga.	7	24 idem.	104	
Francisco Estéban.	Viloria.	Un monte.	id.	12731	2011	Viloria.	3	4 idem.	440	
Teodosio de Torres.	Valladolid.	Una tierra.	id.	12561	9449	S. Martín de Valdepuebol.	3	6 idem.	113	10
Teodosio Alonso Pesquera.	Idem.	Un monte encinar.	id.	12735	5285	Canalejas.	3	18 idem.	40800	
Nicanor Lubiano.	Pesquera de Duero.	Un monte.	id.	12733	2014	Pesquera de Duero.	3	25 idem.	3125	
Faustino Antonio Lopez.	Fresno el Viejo.	Cinco tierras.	id.	12492	5239	Fresno el Viejo.	2	6 idem.	160	10

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plaza que vende.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pes.	Cs.
D. Manuel del Rio.	Valladolid.	Un prado.	Propios.	12802	5306	Berrueces.	2	20 de Noviembre.	452	50
Gregorio Tejedor.	Melgar de Arriba.	Un quion de tierras.	Beneficencia	11367	1910	Melgar de Arriba.	10	12 idem.	270	10
Miguel Velasco.	Alcazarén.	Un id. de id.	id.	11931	1927	Alcazarén.	7	17 idem.	1600	30
Crisógono Garcia.	Idem.	Un id. de id.	id.	11934	1926	Idem.	7	17 idem.	710	
Juan Gutierrez.	Villabragima.	Seis tierras	Instanc. pú.	8331	1003	Villabragimr.	8	16 idem.	630	10

Valladolid 17 de Octubre de 1881.--El Jefe del Negociado de Propiedades, Eduardo del Rio—V.º B.º, El Jefe Económico, P. A., Borrás.

Num. 1675.

CUADRO demostrativo de las asignaturas que se explican en el Colegio de San Antolin de Medina del Campo, durante el curso académico de 1881 á 1882, con expresion de los Profesores encargados de explicarlas y titulos de que se ballan adornados.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.
Primer curso de Latin y Castellano.	D. Leandro Navarro Diaz.	Licenciado en Filosofía y Letras.
Segundo curso de Latin y Castellano.	El mismo.	Idem.
Geografía.	El mismo.	Idem.
Historia de España.	El mismo.	Idem.
Historia Universal.	El mismo.	Idem.
Retórica y Poética.	D. Tomás Jesús Salcedo.	Bachiller en Filosofia y Letras.
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo.	Idem.
Aritmética y Algebra.	D. Remigio Ceballes Labajo.	Licenciado en Ciencias Físicas.
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Idem.
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem.
Historia natural.	El mismo.	Idem.
Física y Quimica.	El mismo.	Idem.
Agricultura.	El mismo.	Idem.

Medina del Campo 1.º de Setiembre de 1881.—El Director, Licenciado Juan Iglesias Teso.

CUADRO de las Asignaturas, Profesores y titulos académicos, para el curso de 1881 á 1882, en el Colegio de Segunda enseñanza de San Juan de la Cruz.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.
Primer curso de Latin y Castellano.	D. Juan Palacios de la Prada.	Licenciado en Filosofia y Letras.
Segundo curso de Latin y Castellano.	El mismo.	Idem.
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo.	Idem.
Retórica y Poética.	El mismo.	Idem.
Geografía.	D. Luis de Olavarrieta	Licenciado en Filosofia y Letras
Historia de España.	El mismo.	Idem.
Historia Universal.	El mismo.	Idem.
Aritmética y Algebra.	D. Policarpo allejo y Calvo.	Licenciado en Ciencias.
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Idem.
Física y Química.	El mismo.	Idem.
Historia Natural.	El mismo.	Idem.
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem.
Agricultura.	El mismo.	Idem.
Auxiliar de la Seccion de Ciencias.	D. Antero Moyano.	Licenciado en Derecho.
Auxiliar de la Seccion de Letras.	D. Teodoro de Heredia.	Doctor en Sagrada Teología.

Medina del Campo 12 de Setiembre de 1881.—El Director, Juan Palacios de la Prada.

NUM. 1690.

Don José Marceliano Gonzalez Martin, Juez de primera instancia de esta Villa de Peñaranda y su partido.

Hago saber: Que en la noche del trece de los corrientes, fué robada á Benito Mulas Jimenez, vecino de Bóveda de Rio Almár, de un corral, en que la tenia, asaltando sus autores las tapias del mismo, una rés

vacuna de las señas que á ésta continuacion se expresan, con un par de coyundas, por cuyo hecho me hallo instruyendo causa criminal de oficio, en la cual tengo acordado por providencia de esta fecha, librar el presente, á fin de que teniendo lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esa provincia, se proceda por la Guardia Civil y dependientes de la policia judicial, á la busca de expresada rés vacuna y cóyundas y caso de ser habidas remitirá con la

persona ó personas en cuyo poder se encontraren á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Marceliano Gonzalez.—Por su mandado, Juan Bruno.

Señas de la rés vacuna.

Un buey de nueve años de edad, lomidorado, corniabtado de bastante tamaño, y

Un par de coyundas de becerro negro, bastante usadas.

NUM. 1680.

Alcaldía constitucional de Berrueces.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa con la dotacion anual de mil cuatrocientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por la axistencia de veinte familias pobres que con las avenencias de los vecinos, ascenderá á dos mil doscientas cincuenta pesetas. El Ayuntamiento y asociados en sesión del dia de ayer acordaron por unanimidad el anunciar la vacante por término de quince dias á contar desde la insercion en el *Boletín oficial*. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los títulos académicos y méritos contraidos en su carrera en esta Alcaldía, siendo requisito indispensable contar por lo menos cuatro años de práctica.

Berrueces 19 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Isaac Nieto.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se hace de los abundantes pastos para invernia de la dehesa de San Martin, término de Serrada, ó sea desde 1.º de Noviembre próximo, al 10 de Mayo del año inmediato. Son de excelente calidad para ganados vacuno bravo, y pueden las personas que quieran tratar, entenderse con sus dueños, Valentin de Iscar y Vicente G. Hervada, vecinos de Serrada.

**Pastos para ganado lanar.**

Se arriendan por años ó temporadas, los de la dehesa valle de San Juan y Plantío, término de Palencia, y de los montes de Villalobón y Villaldabín pueblo de la misma provincia. En todos ellos hay espaciosos corrales, cómodas tinadas y aguas abundantes.

Para precios y condiciones dirigirse á D. Manuel Martinez Durango, en Palencia, calle de Barrionuevo número 5.